

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO
SALA III CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Radicación 2021-00042-00

Sincelejo, once de marzo de dos mil veintiuno

Una vez revisada la acción de tutela presentada por la señora MELISA LUZ SIERRA ROZO, repartida a este despacho, se evidencia que resulta procedente su acumulación con el proceso judicial que se tramita ante esta Corporación, bajo el radicado 2021-00039-00, promovido por el señor ALEX MANUEL SIERRA PATERNINA, en representación de su hija menor de edad M.A.S.R.

Esta decisión tiene su fundamento en la concurrencia de los presupuestos para la acumulación de procesos, establecidos en el inciso primero del artículo 2.2.3.1.3.1 del Decreto 1834 de 2015, puesto que ambas demandas de amparo persiguen la protección de los derechos fundamentales a la educación, libre desarrollo de la personalidad y vida digna, presuntamente conculcados por la misma autoridad judicial, del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE, y con arraigo en la misma presunta omisión.

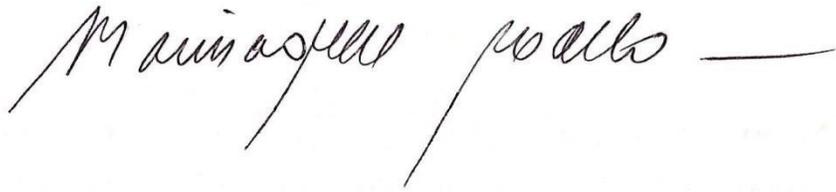
Así mismo, estima la Sala que como quiera que en el proceso pueden estar involucrados derechos de menores, se hace necesario vincular en calidad de veedor a la Procuraduría de Familia y al Defensor de Familia, para que se pronuncien frente a los hechos aducidos al interior de este trámite constitucional. En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

Primero: Acumular el presente asunto al expediente de tutela radicado con el No. 700012214000-2021-00039-00, que cursa en este

mismo despacho.

Segundo: Vincular a la señora ADRIANA SIERRA ROZO, a la Procuraduría de Familia y al Defensor de Familia, por tener injerencia en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Marirraquel Rodelo", followed by a horizontal line.

MARIRRAQUEL RODELO NAVARRO
Magistrada